

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Mayo Diecinueve (19) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001418900520210045600.
Demandante: COOFISAM.
Demandado: DAVID FELIPE VAZQUEZ RAMIREZ Y OTRO.

Conforme a lo peticionado en escrito del 05 de mayo de los corrientes que antecede, reconózcase personería jurídica al doctor LINO ROJAS VARGAS, como apoderada judicial de la parte demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL COOFISAM – COOFISAM., al tenor y para los efectos del memorial poder conferido.

Téngase por revocado los poderes otorgados al doctor JULIAN MATEO GONZALEZ VALDERRAMA, quien fungía como apoderado judicial de la parte demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL COOFISAM – COOFISAM., artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 019 fijado en la secretaría del juzgado hoy 20-05-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ